Miranda Cauca, 26 de septiembre de 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FOLIO No. 38 23 SEP 2024 RADICADO No. 4140
DEPENDENCIA judica-contratación
FIRMA 11:45am HORA

Señor
Jean Pool Delgado Pérez
Técnico Operativo
Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Miranda-Cauca

Bomberil Saludo,

De manera respetuosa me permito hacerle llegar relación de la documentación solicitada para darle tramite al convenio a suscribirse entre Gestión del Riesgo de Desastre y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de este Municipio.

- Propuesta económica
- Fotocopia documento representante legal
- Fotocopia Resolución de reconocimiento Personería Jurídica
- Certificado de existencia y representante Legal
- Antecedentes Fiscales del Representante Legal
- Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal
- Antecedentes Penales
- Certificado Medidas Correctivas
- Hoja de Vida del representante legal y de la Entidad Bomberos Miranda
- Copia convenio con la Alcaldía Municipal año 2023
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales
- Copia libreta militar Representante Legal
- Balance estados financieros
- Declaración de renta
- Fotocopia tarjeta profesional del Revisor Fiscal
- Fotocopia cedula Revisor Fiscal
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores
- Fotocopia del Registro Único Tributario comandante
- Fotocopia del Registro Único Tributario Bomberos Miranda
- Certificado para indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera
- Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo

Atentamente,

ST. WILLIAM ANDRES SARASTI V.
Comandante CBV Miranda Cauca

PROPUESTA CONVENIO ASOCIATIVO

Miranda Cauca, 26 de septiembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MIRANDA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MIRANDA CAUCA PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO COMUNITARIO.

El suscrito, William Andrés Sarasti Velasco, en calidad de representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda Cauca y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos, hago la siguiente propuesta, además manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el convenio.
2. Conozco los Documentos del Proceso, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco y asumo los Riesgos previsibles inherentes al contrato, así como aquellos asignados en la invitación.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Ni los integrantes de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
7. Ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
8. En caso de conocer que los integrantes de la persona jurídica que representó (o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
9. Ni los integrantes de la persona jurídica que represento ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Ni los integrantes de la persona jurídica que represento ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello. (Cuando Haya Lugar A Ello)
12. Que me comprometo a desarrollar las siguientes obligaciones

Obligaciones Por parte del Ejecutor:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del contrato.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Garantizar el personal que acompañara el buen desarrollo de las actividades
e) Desarrollar acciones de preparación en primeros auxilios frente a escenarios de riesgos en la Institución administrativa u/o entidades públicas del territorio municipal.
f) Entregar al Municipio un informe periódico respecto del avance en el cumplimiento de actividades: movimiento, inversión y ejecución del estado del plan de inversión de los recursos girados por concepto del convenio.
g) Dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
h) Responder por los daños que se llegare a ocasionar a personas y bienes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpas leves derivados de la actividad institucional o la de sus colaboradores.
i) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, vehículos, suministros y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio.
j) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
k) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
l) Actuar coordinadamente con la Oficina de Planeación Municipal y las Coordinación municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en la ejecución del presente Convenio.
m) Obrar con lealtad y buena fe, durante el tiempo de ejecución del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de la comunidad en general.
n) Mantener indemne al Municipio de Miranda (Cauca) de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente convenio.
o) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del convenio.
p) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
q) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.
d) Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
e) Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento al cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto.

13. Que el valor de la oferta se determina de la siguiente manera

Valor Convenio:

CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (14.285.715) MC/TE. distribuido de la siguiente manera:

Aporte del Municipio:

DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE, equivalentes al **70%** del valor total estimado para el proyecto.

Aporte Bomberos:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CT ($4.285.715) equivalentes al 30% del valor total estimado para el convenio

IT	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNI	V/TOTAL
1	Formación teórico-práctica en primeros auxilios del personal vinculado para la conformación de una brigada de emergencia en instituciones públicas. De acuerdo a la normativa nacional "Resolución 256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia "reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento de brigadas contraincendios".	UND	5	$2.000.000	$10.000.000
2	Planeamiento y ejecución de simulacros, en las instituciones públicas donde fueron conformadas y capacitadas las brigadas de emergencia.	UND	5	$857.083	$4.285.715
TOTAL					**$14.285.715**

14. Que el Tiempo Y Lugar De Ejecución Del Convenio será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca),
15. Que La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción

del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

16. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	William Andrés Sarasti Velasco
Dirección	Carrera 7 # 3 – 23 Barrio San Antonio
Ciudad	Miranda Cauca
Teléfono	**Celular** 316 418 9994
Correo electrónico	bomberosmiranda@hotmail.com

17. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda Cauca
Nombre del Representante Legal	William Andrés Sarasti Velasco
C. C. 10.347.126 de	Miranda Cauca
Dirección de correo	bomberosmiranda@hotmail.com
Correo Electrónico	bomberosmiranda@hotmail.com
Telefono fijo	
Telefono Movil	316 418 9994
Ciudad	Miranda Cauca

Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda Cauca

(2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.347.126
SARASTI VELASCO
APELLIDOS
WILLIAM ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1981
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUN-1999 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1104900-00215591-M-0010347126-20100217 0021024319A 1 33443750

Nº E 07296289

RESOLUCION NUMERO 679 DE 1.961

(Septiembre 15)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de la facultad que le ha sido delegada por el Sr. Presidente de la República por Decreto # 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LUIS ALFONSO ESCOBAR P., a quien corresponde la Cédula de Ciudadanía # 1.485.370, obrando en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda, Departamento del Cauca, solicita a la Gobernación expida la correspondiente providencia por medio de la cual se otorgue personería jurídica a la mencionada entidad, con sede en la mencionada ciudad de Miranda;

Que el peticionario acompaña a su demanda copias auténticas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos éstos que también se allegan en copias legalmente autenticadas;

Que el Sr. Abogado del Departamento ha emitido concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del órden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, pues se trata de una Institución que se inspira en los más nobles sentimientos de cooperación social y humanitaria;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 41 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 3626 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas, es el caso de habilitar a la entidad en referencia para ejercer derechos y con

traer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que la Gobernación del Departamento es competente para otorgar la personería en referencia de conformidad con el Decreto # 2703 de 3 de Octubre de 1.959, por medio del cual el Sr. Presidente de la República delegó a los Gobernadores de los Departamentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política, entre otras funciones, la tramitación y reconocimiento de personería jurídica a las entidades a que se refiere el Decreto # 1326 de 15 de septiembre de 1.922.

R E S U E L V E :

Reconocer, por delegación del Gobierno Nacional, Personería Jurídica a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA", con domicilio en la misma ciudad.

El Presidente de dicha entidad, señor LUIS-ALFONSO ESCOBAR P., quien según los estatutos es el representante-legal de la misma, queda inscrito en los Libros que al efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Registro Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el artículo 4º del Decreto # 1326 de 15 de septiembre de 1.922, en armonía con el artículo 24 del Decreto # 2703 de 1.959.

A la presente solicitud se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de CINCUENTA PESOS, de conformidad con el numeral 29 del Artículo 5º del Decreto #2908 de 1.960.

Cópiese, notifíquese por intermedio del Alcalde Municipal de Miranda y Cúmplase.

Dada en Popayán, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno (1.961)

El - - -





Nº E 07296290

- - - Gobernador, Encargado,

RODOLFO HERNANDEZ SOLARTE

MARINO BALCAZAR PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO.

MBP/.



Nº 1.- RECIBO .

Las anteriores diligencias, se recibieron hoy 16 de septiembre de 1961. Pasan a la mesa del señor Alcalde .

El Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL.

Miranda, septiembre dieciseis de mil novecientos sesenta y uno.

CUMPLASE LO ORDENADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

En consecuencia hagase comparecer al señor LUIS ALFONSO ESCOBAR P., y notifiquesele personalmente la Resolucion No. 679 emnada de la Gobernacion del Departamento .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

El Alcalde Municipal. — El Se

cretario.

Efrain A. Cuellar H.

NOTIFICACION PERSONAL .

En Miranda (C), a lo dieciseis dias del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, notifico personalmente al señor LUIS - ALFONSO ESCOBAR P.,en su calidad de representante legal de la entidad denominada "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda ",la Resolucion No.679 de fecha quince de los corrientes que antecede, dictada por la Gobernacion del Departamento,advirtiendole que contra ella proceden los recursos de reposicion y apelacion,de los cuales puede hacer uso por escrito,dentro de los cinco dias utiles a partir de la presente notificacion .- Impuesto firma manifestando su conformidad con la providencia aludida .

El Notificado,

LUIS ALFONSO ESCOBAR P.

El Secretario,

EFRAIN A. CUELLAR H.

REMISION: Hoy veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno remito la presente Resolución debidamente Notificada.

EFRAIN A CUELLAR H.
Srio

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÒN DEL CAUCA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro	Código:
		Versión: 1.0
		Página:

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A:

El Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 679 del 15 de septiembre de 1961, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA**, con domicilio en el Municipio de Miranda – Cauca, la cual se encuentra vigente y es una entidad sin ánimo de lucro.

El ST. **WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.347.126, expedida en Miranda, en calidad de Comandante es en la actualidad el representante legal de la mencionada entidad.

Popayán, 26 de septiembre de 2024.

LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA
Inspección, Vigilancia y Control de ESAL.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 09:04:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10347126
Código de Verificación	10347126240926090432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255099801

PIB
09:30:19

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10347126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:27 AM horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10347126**
Apellidos y Nombres: **SARASTI VELASCO WILLIAM ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 10:34:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10347126 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102502382** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SARASTI	VELASCO	WILLIAM ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 10.347.126

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 10347126 D.M 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 16 MES 05 AÑO 1981

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO MIRANDA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 7 Nº 3-23

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO MIRANDA

TELÉFONO 3164189994 EMAIL Wasv.33@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUN ARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1998
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		TECNICO EN INCENDIOS, RESCATES Y OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS	04	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	*MIRANDA*	*bomberosmiranda@hotmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8476122	DÍA [ ] 01 MES 06 AÑO 2023	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COMANDANTE	*COMANDANCIA*	*CALLE 9 Nº 7-78*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CAUCA	*MIRANDA*	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		15
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	23	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MIRANDA CAUCA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA CAUCA

SIGLA CBVM | NIT No. 891500567-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 1] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1 2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CAUCA

MUNICIPIO MIRANDA | DIRECCIÓN CALLE 9 Nº 7-78

TELÉFONOS 8476122 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 FORTALECIMIENTO LOGISTICO Y OPERATIVO EN GESTION DEL RIESGO	2 RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y PREVENCION DEL RIESGO COMUNITARIO
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE MIRANDA	X			31 DICIEMBRE 2023	$ 95.200.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SARASTI | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VELASCO | NOMBRES WILLIAM ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 10347126 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 10.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25 DE ABRIL DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- *Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.*

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

CERTIFICACION:

En mi calidad de Contador Público Titulado certifico que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA** con Nit: 891.500.567-2, representada por el señor **WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO,** con cedula de ciudadanía No. 10.347.126 expedida en Miranda Cauca, **no está obligado,** en el momento, a realizar aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, y Pensión) ni a efectuar pago alguno al sistema de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación), por no poseer empleados en la actualidad, que lo obliguen al cumplimiento legal de esta obligación. Lo anterior, plenamente sustentado, luego de efectuar una auditoria a los registros de la institución, soportados plenamente con documentos internos y externos. Esta certificación se expide dando cumplimiento al artículo 59 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Miranda Cauca a los veinte seis (26) días del mes de septiembre del 2024.

Cordialmente,

FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD SAN MARTIN CALI VALLE
T.P. 202265-T

Nota: No valido sin: Copia de tarjeta profesional
Copia de la cedula de ciudadanía

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

10347126

CR. MARIO F. CANALES R.

07-MAY-2002

Director de Reclutamiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
FUERZA AEREA
Tarjeta de Reservista Primera Clase

10347126

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	2011 31 - DIC.	2021 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

SARASTI VELASCO

WILLIAM ANDRES

UM EMAVI CONTRAGU

ESP: MIL

PROFESION BACHILLER



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MIRANDA CAUCA NIT 891-500-567-2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023

		31 DE DICIEMBRE 2023
	INGRESOS OPERACIONALES	**499.482.953,68**
41	**OPERACIONALES**	**367.233.918,16**
4105	Tributarios	
4135	venta de productos	1.151.400,00
4155	venta de servicios	350.962.281,00
4165	servicios sociales de salud	55.407.301,00
4175	Devolucion y descuento en ventas	-40.287.063,84
42	**NO OPERACIONALES**	**132.249.035,52**
4210	Financieros	159.471,91
4220	Arrendamientos	131.525.861,00
4250	Recuperaciones	560.000,00
4295	Diversos	3.702,61
	GASTOS OPERACIONALES	**476.444.801,44**
51	**DE ADMINISTRACIÓN**	**465.077.873,95**
5105	Gastos de personal	241.902.483,00
5110	Honorarios	37.691.488,00
5115	Impuestos	2.238.357,00
5125	Contribuciones y Afiliaciones	159.826,00
5130	Seguros	34.183.084,00
5135	Servicios	6.485.186,00
5140	Gastos legales	1.720.012,00
5145	Mantenimiento y reparaciones	40.184.852,82
5150	Adecuacion e instalacion	27.403.742,00
5155	Gastos de viaje	3.420.885,00
5195	Diversos	69.687.958,13
53	**OPERACIONALES DE VENTAS**	**11.366.927,49**
5305	Financieros	11.366.927,49
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**23.038.152,24**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
WILLIAM ANDRES SARASTY VELASCO

FIRMA DEL CONTADOR
FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
T.P 202265 -T

CUERPO DE BOMBEROS MIRANDA CAUCA NIT 891-500-567-2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
BALANCE GENERAL A 01 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2023

	ACTIVO				PASIVO		
	ACTIVO CORRIENTE				**PASIVO CORRIENTE**		
11	**EFECTIVO**	**50.997.408,93**		**22**	**PROVEEDORES**	**761.020,00**	
1105	CAJA PRINCIPAL	1.000.000,00					
1110	BANCOS	3.249.212,22	3)	2205	PROVEEDORES NACIONALES	761.020,00	6)
1120	CUENTAS DE AHORRO	46.748.196,71		**23**	**CUENTAS POR PAGAR**	**918.098,83**	
13	**DEUDORES**	**16.418.524,52**		2365	RETENCIONES EN LA FUENTE	918.098,83	
1305	CLIENTES	15.515.272,00	4)	**24**	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**	**15.580.390,94**	
1355	ANTICIPO DE IMPTOS Y CONTRIB	903.252,52		2408	IMPTO SOBRE VENTAS POR PAGAR	15.580.390,94	
15	**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**	**568.187.946,27**			**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**17.259.509,77**	
1504	TERRENOS	395.484.000,00					
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	116.311.682,00	5)		**PASIVO NO CORRIENTE**		
1524	EQUIPO DE OFICINA	19.150.464,27		**25**	**OBLIGACIONES LABORALES**		
1528	EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI	37.241.800,00		2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		7)
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**67.415.933,45**					
				28	**OTROS PASIVOS**	**16.000,00**	
	ACTIVO NO CORRIENTE			2815	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	16.000,00	
16	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**0,00**					
1640	EDIFICACIONES				**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**16.000,00**	
1645	PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES						
1650	REDES LINEAS Y CABLES				**TOTAL PASIVO**	**17.275.509,77**	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO				**PATRIMONIO**		
1665	MUEBLES ENSERES Y						
1670	EQUIPO COMUN Y COMP			**31**	**CAPITAL SOCIAL**	**36.000.000,00**	8)
1685	DEPREC ACUMULADA (CR)			3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGO	36.000.000,00	
				32	Donaciones	**4.246.505,00**	
19	**OTROS ACTIVOS**	**0,00**		3210	Donaciones	4.246.505,00	
1970	INTANGIBLES			**36**	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**77.170.037,64**	
1975	AMORTIZACION DE INTANGIBLES			3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	149.206.980,60	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**		3610	PERDIDA DEL EJERCICIO	- 72.036.942,96	
				3705	**UTILIDAD ACUMULADA**	**500.911.827,31**	
	TOTAL ACTIVO	**635.603.879,72**					
					TOTAL PATRIMONIO	**618.328.369,95**	
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**635.603.879,72**	
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			**FIRMA DEL CONTADOR**		0	
	NOMBRE: WILLIAM ANDRES VELASCO SARASTY			**NOMBRE: FRANCISCO MARTINEZ FRANCO**			
				T.P 202265 -T			

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603572780

(415)7707212489984(8020) 000111760357278 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 5 0 0 5 6 7	2				

11. Razón social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 7

24. Actividad económica principal: 8 4 2 3

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	7,982,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	34,272,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	566,589,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	608,843,000
Pasivos	45	17,767,000
Total patrimonio líquido	**46**	591,076,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	280,225,000
Ingresos financieros	48	211,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	121,300,000
Total ingresos brutos	**58**	401,736,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	24,551,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	377,185,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	395,067,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	6,785,000
Otros gastos y deducciones	66	46,987,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	448,839,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	71,654,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-21 / 11:47:09 AM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001006839045

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

202265-T



FRANCISCO
MARTINEZ FRANCO
C.C. 4712951
RES. INSCRIPCION 282 DEL 29/05/2015
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264427 215238

Identificación Plástico S.A. 180942/0114

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.712.951
MARTINEZ FRANCO

APELLIDOS
FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1969
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

20-NOV-1987 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3105500-00041041-M-0004712951-20080806 0001850007A 1 4230005743

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

4B6EF174DEB6D3A7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO MARTINEZ FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4712951 de MIRANDA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 202265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141075055539

(415)7707212489984(8020) 000014107505553 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 4 7 1 2 6	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 4 7 1 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SARASTI	VELASCO	WILLIAM	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 11 37 07

42. Correo electrónico: wasv.33@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 8 9 9 4	3 1 2 2 5 2 7 5 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 2 3 0 5 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 27 / 14 : 30: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120305931

(415)7707212489984(8020) 000014112030593 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 5 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CL 9 7 78

42. Correo electrónico bomberosmiranda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 7 6 1 2 2	3 1 2 8 8 5 1 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 6 1 0 1 8	9 4 9 9	2 0 1 8 0 4 2 4	4 7 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	8	5	2	5	5																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 09 : 29: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARASTI VELASCO WILLIAM ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120305931

(415)7707212489984(8020) **000014112030593 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 5 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 2	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 7 9	
73. Fecha	1 9 6 1 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 6 1 0 9 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120305931

(415)7707212489984(8020) **000014112030593 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 5 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 4 7 1 2 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SARASTI	VELASCO	WILLIAM	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141120305931

(415)7707212489984(8020) **000014112030593 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 5 6 7		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 1 2 9 5 1		2 0 2 2 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	FRANCO	FRANCISCO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120305931

(415)7707212489984(8020) **000014112030593 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Orden público y actividades de seguridad 8 4 2 3	

162. Nombre del establecimiento: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Miranda 4 5 5	

165. Dirección: CL 9 7 78

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 6 7 9	1 9 6 1 0 9 1 5	
168. Teléfono: 8 4 7 6 1 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500567-2

De conformidad con lo expuesto en el Decreto 1011 de 2006 y la resolución 2003 de 2014, en mi calidad de revisor fiscal en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda Cauca, identificado con el número de identificación tributaria 891500567-2, una vez revisados y analizados los estados financieros del último año me permito certificar:

-Que su patrimonio supera más del 50% de su capital social, de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente formula:

PATRIMONIO TOTAL *100	($PATRIMONIO)*100	100	RESULTADO %
CAPITAL	(MONTO CAPITAL)		

PATRIMONIO TOTAL *100	$	618.328.369,95	100	526,61%
CAPITAL	$	117.416.542,64		

-Que la entidad del cuerpo de bomberos Voluntarios de Miranda cauca, a 31 de diciembre del año 2023 según sus estados financieros no posee obligaciones mercantiles.

-Que la entidad del cuerpo de bomberos Voluntarios de Miranda cauca, a 31 de diciembre del año 2023 según sus estados financieros no posee obligaciones laborales.

En consecuencia, me permito dar fe pública que la entidad del cuerpo de bomberos voluntarios de Miranda Cauca, cumple con los requisitos de suficiencia patrimonial y financiera exigidos.

Dado en Miranda Cauca a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS 1961 CAUCA MIRANDA
COMANDANTE

WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCO MARTINEZ FRANCO
T.P 202265-T

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002- 080 -2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
PROCESO N°	RE-001-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA
IDENTIFICACIÓN NIT N°	891.500.567 – 2
REPRESENTANTE LEGAL	AYMER MOSQUERA MERA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.711.465 expedida en Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN:	Calle 9 # 7 - 78 Barrio El Ruiz - Miranda (Cauca)
TELÉFONO:	(2) 847 6122
CORREO ELECTRÓNICO:	bomberosmiranda@hotmail.com
OBJETO	TRANSFERIR LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES BOMBERILES EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 2018, CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 221 AL 231
VALOR CONVENIO	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($95.200.000) M/CTE.
PLAZO	HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
CDP N°	178 del 03 de febrero de 2023

Entre los suscritos: el señor **SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadania N° 10.346.628 expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el dia veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), cargo para el cual tomó posesión el dia Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente Convenio se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **AYMER MOSQUERA MERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.711.465 expedida en Miranda (Cauca) quien obra en condición de representante legal, del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA,** identificado con el NIT N° 891.500.567 – 2, entidad sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica a través de Resolución N° 679 del 15 de septiembre de 1961 por parte de la Gobernación del Cauca, quien en adelante se denominara el **EJECUTOR.** De conformidad con lo preceptuado en el articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA, el cual se regirá por las cláusulas que se concretan previa las siguientes consideraciones: 1) Que, la misión del **MUNICIPIO** es ser un ente básico territorial de la estructura

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002-080 -2023

administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio es fortalecer la prestación del servicio por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda, y contribuir a la prevención y atención de los desastres en la jurisdicción del Municipio. **2)** Que, la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que, la Constitución Política en el artículo 355 inciso 2º, preceptúa que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*". **4)** El artículo 3 de la ley 1575 de 2012 establecen que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión Pública. **5)** Que, de igual manera, el artículo referido dispone que: "*Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.*" **6)** Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 018 de 2018, se compila y se actualiza el código de rentas del Municipio de Miranda, En su titulo III, hace referencia a los ingresos corrientes no tributarios y a través del capitulo II se creó la sobretasa bomberil, que respecto a su recaudo y causación establece que el recaudo de la sobre tasa estará a cargo de la Secretaria Financiera Municipal o quién haga sus veces, y que al final de cada mes realizará los respectivos giros de los recaudado. **7)** El artículo 231 del mencionado acuerdo, establece que el mecanismo de traslado de los recursos recaudados será a través del convenio vigente al momento del giro, el cual se deberá realizar anualmente. **8)** Que, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA,** a través de la Resolución N° 679 del 15 de septiembre de 1961 expedida por la Gobernación del Cauca, cuenta con personeria jurídica, y viene prestando el servicio de atención integral de acuerdo a la Ley 1575 de 2012 en la jurisdicción del Municipio. **9)** Que, la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario justificó en el documento de Estudios Previos la necesidad, autorizaciones pertinentes, fundamentos jurídicos y aspectos generales de la viabilidad del presente convenio de transferencia. **10)** Que, para el Municipio resulta necesario y conveniente proceder a la suscripción del presente convenio para la transferencia de recursos de la estampilla de la sobretasa bomberil con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miranda, la cual es una entidad habilitada jurídica y técnicamente para la prestación del servicio integral de acuerdo a la Ley 1575 de 2012, y cuenta con la debida experiencia, tal y como consta en el acta de verificación que hace parte integral del proceso contractual. **11)** Que, el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **12)** Que, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 178 del 03 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **13)** Que, los recursos recaudados por concepto de

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002- 080 -2023

sobretasa bomberil son de destinación especifica, y en este sentido deben destinarse exclusivamente a la financiación de la actividad Bomberil: y una vez recaudados, estos valores deberán transferirse al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de un convenio de transferencia o un contrato de prestación de servicios, para que este administre dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio y garantizar el funcionamiento a nivel operativo y administrativo de la institución. **14)** Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA, para la suscripción y ejecución del presente convenio adjunto la respectiva propuesta y documentos legales. **15)** Que de conformidad con los anteriores considerandos, las partes celebran el presente Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del convenio es: TRANSFERIR LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES BOMBERILES EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 2018, CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 221 AL 231. El alcance de este Convenio de Transferencia está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:** ***OBLIGACIONES COMUNES:*** **A)** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio. **B)** Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del presente convenio en los términos que se han pactado. **C)** Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto. ***OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:*** **Generales: A)** Entregar al Municipio un informe mensual respecto del avance en el cumplimiento de la actividad: movimiento, inversión y ejecución del estado del plan de inversión anual de los recursos girados por concepto de la sobretasa bomberil. **B)** Dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **C)** Responder por los daños que se llegare a ocasionar a personas y bienes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivados de la actividad bomberil o la de sus colaboradores. **D)** Obrar con lealtad y buena fe, durante el tiempo de ejecución del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de la comunidad en general. **E)** Mantener indemne al Municipio de Miranda (Cauca) de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente convenio. **F)** Aceptar y coordinar con el supervisor del convenio el desarrollo del mismo. **G)** Permitir y facilitar la práctica de auditoria que en cualquier momento requiera por parte del supervisor y del municipio. **H)** Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del convenio imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo. **I)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del convenio. **J)** Informar inmediatamente cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, al municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **K)** Deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria única, previa suscripción del acta de inicio, en la cual se realizará la consignación de los dineros recaudados por concepto de sobretasa bomberil, previo cumplimiento de los requisitos para la transferencia. **L)** El conveniente asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la prestación del servicio, lo mismo que el pago, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social conforme a lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2012 y demás normas

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002- 080 -2023

concordantes. **M)** Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio. **Especificas: A)** De conformidad con lo establecido en la ley 1575 de 2012 cumplir con las siguientes funciones: Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: Análisis de amenaza de incendios. Desarrollar todos los programas de prevención. Atención de incidentes relacionados con incendios. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. **B)** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgos. **C)** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **D)** Investigar cuando así lo requiera el supervisor, las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. **E)** Servir de organismo asesor del municipio en temas relacionados con incendio, rescate e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **F)** Apoyar y asesorar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio como a los comités técnicos de Reducción y Manejo en cuanto asuntos bomberiles. **G)** Adelantar las campañas educativas dirigidas a los servidores públicos que integren el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, que para tal fin constituya la administración. **H)** Controlar y hacer seguimiento a escapes de gases licuados del petróleo (Gas Propano) y gas natural (Redes Domiciliarias y comerciales), sin que ello exima de la responsabilidad que le corresponda a la empresa prestadora del correspondiente servicio. **I)** Apoyar en labores de prevención y atención a eventos masivos de público, y demás operativos realizados en el Municipio siempre y cuando sean permitidos conforme a la emergencia por covid-19. **J)** Prestar durante las 24 horas del día la atención a emergencias y siniestros de carácter bomberil en el Municipio, colocando al servicio toda la capacidad operativa, técnica y de recurso humano disponible. **K)** Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio. **L)** Apoyar las actividades de simulacro convocadas por las entidades públicas y privadas del municipio, en temas relacionados con cualquier tipo de emergencia. ***OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** **A)** Efectuar el giro de los recursos de acuerdo a la forma señalada en el convenio que se pretende suscribir. **B)** Suministrar la información necesaria y adecuada que en el ámbito de su competencia sea requerida o necesaria para la ejecución del convenio. **C)** Colaborar con todo lo que este a su alcance para el cumplimiento del convenio. **D)** Designar a un Supervisor al convenio con el fin de vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de este convenio. **E)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen la cabal y oportuna ejecución. **TERCERA – VALOR DEL CONVENIO:** Para efectos fiscales el valor del Convenio es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 95.200.000) M/CTE, los cuales serán invertidos de acuerdo al presupuesto de la propuesta que hace parte integral del presente convenio. **CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO:** El giro de los recursos se efectuará dentro del mes siguiente al recaudo efectivo previa presentación de certificado de recaudo emitido por la

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002-080 -2023

Tesoreria Municipal una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa presentación de la siguiente documentación: ***Por parte del Ejecutor:*** **a)** Cuenta de cobro y/o Factura, según corresponda. **b)** Informe detallado de la ejecución del convenio (Relación de gastos detallados). **c)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (si aplica). ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informe parcial y/o final de seguimiento contractual. **b)** Certificación emitida por la Secretaría Financiera Municipal. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **QUINTA – DURACIÓN:** El plazo máximo para que el Ejecutor cumpla con la obligación contractual será hasta el día TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio que el Municipio de Miranda se compromete a pagar por el cumplimiento del objeto del mismo está sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 178 del 03 de febrero de 2023, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.3.09.16.0.0.16.01.1.2.3.1.14 NOMBRE: Sobretasa Bomberil - Cuerpos De Bomberos Voluntarios - Administración Central FUENTE DEL RECURSO: funcionamiento - VALOR: $ 95.200.000. CONCEPTO: Transferir los recursos por concepto de sobretasa bomberil al cuerpo de bomberos voluntarios de Miranda, del Municipio de Miranda Cauca para financiar las actividades bomberiles en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo Municipal N° 018 de 2018, capitulo II, articulos 221 al 231. VIGENCIA FISCAL 2023. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda. **SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Municipio de MIRANDA con la celebración del presente Convenio de Transferencia NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del EJECUTOR. **OCTAVA – GARANTÍAS:** El Municipio de Miranda (Cauca), obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, por considerar la naturaleza y la forma de pago. **NOVENA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Convenio se ejercerá por parte de la entidad, a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario del Municipio o quien haga de veces en reemplazo. **DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del EJECUTOR de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio de Transferencia, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio de MIRANDA y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio de Transferencia se llegare a comprobar que el EJECUTOR no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio de Transferencia, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los

mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al EJECUTOR del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio de Transferencia. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONVENIOS:** El EJECUTOR no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa. **DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio. **DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio. **DÉCIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** El MUNICIPIO declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del EJECUTOR de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización. **DÉCIMA SEXTA- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del EJECUTOR de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN:** El presente Convenio de Transferencia terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Transferencia. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio de Transferencia. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio de Transferencia. **DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El EJECUTOR, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** El EJECUTOR, mantendrá indemne al MUNICIPIO y sus representantes legales de todo reclamo, demanda,

CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 1010-13-002- 080 -2023

litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con EL MUNICIPIO por causas u omisiones del EJECUTOR, en razón de la ejecución del presente convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MUNICIPIO:** Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario. Dirección: **Calle** 6ª N° 5 - 21. Teléfono: (2) 8 47 6013 ext. 122. Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co. **EJECUTOR:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA representante legal: AYMER MOSQUERA MERA Dirección: Calle 9 # 7 - 78 Barrio El Ruiz - Miranda (Cauca) Teléfono: (2) 847 6122. Correo Electrónico: bomberosmiranda@hotmail.com **VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, quienes fijan como domicilio la ciudad de Miranda (Cauca). Para iniciar la ejecución del objeto del presente Convenio se requiere: **1.** La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. **2.** La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente Convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN. **VIGÉSIMA TECERA - PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente convenio deberá ser publicado en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia, se firma en Miranda (Cauca), a los 22 FEB 2023

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

AYMER MOSQUERA MERA
Rep. Legal Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Miranda
Ejecutor

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Andrés Mosquera Diago. Contratista de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó - Aprobó: Isabel Stephany Dávila Salamanca. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Original: Carpeta Contrato

EL SUSCRITO COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA CAUCA

CERTIFICA

Que la señora **MARIA CONSTANZA LEMOS ARBELAEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.881.414 expedida en Florida Valle es la tesorera de la Institución Bomberil.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

ST. WILLIAM ANDRES SARASTI V.
Comandante y Representante Legal
CBV Miranda Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **66.881.414**

LEMOS ARBELAEZ

APELLIDOS

MARIA CONSTANZA

NOMBRES

M Constanza Lemos A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1972**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-MAY-1991 FLORIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1104900-01104378-F-0066881414-20191019 **0068**377366A 1 51643662